

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0010059

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 93-2-2-1-0002933 del 10 de noviembre de 1993 se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía **HER-SUAR S.A. "en liquidación"**. Tal resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 1994;

QUE mediante Resolución No. 99-2-2-1-0004459 del 13 de diciembre de 1999 se ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía mencionada, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, cuya inscripción y anotación se efectuó el 3 de abril del 2000;

QUE del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, consta que la compañía **HER-SUAR S.A. "en liquidación"**, es propietaria de un bien en este cantón;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y liquidación de Compañías de esta Intendencia de Guayaquil, mediante Oficio No. IJ-DJDL-01-1843 del 26 de octubre del 2.001, emite informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución No. 99-2-2-1-0004459 del 13 de diciembre de 1999;

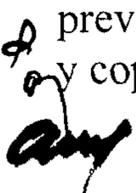
En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998; y, ADM-01072 de 14 de junio de 2001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO de la Resolución No. 99-2-2-1-0004459 de 13 de diciembre de 1999 en la que se ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía **HER-SUAR S.A. "en liquidación"**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en el término de treinta días tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía mencionada anteriormente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Deje sin efecto la cancelación de la inscripción de **HER-SUAR S.A. "en liquidación"**, efectuada el 3 de abril de 2000; b) Tome nota del contenido de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía mencionada que consta bajo el No. 6988 el 6 de agosto de 1987; y c) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.



Foja 2 de 2 0010059
Resolución No. 01-G-DIC-
Compañía: HER-SUAR S.A. "en liquidación"

ARTICULO CUARTO.- NOMBRAR liquidadora de la compañía a la abogada Elvia Mercedes Suárez San Andrés, concediéndole las facultades establecidas en la Ley de Compañías y en el Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 OCT. 2001


Ab. Jorge Plaza Arosemena

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 GE/JL.

Exp. No. 44.665-87
